## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. 2021-00216.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 204 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Se rechaza de plano el recurso de reposición que fuera interpuesto por la apoderada del ejecutante contra el auto en el que se abrió a pruebas el proceso, y específicamente respecto del oficio que de manera oficiosa fuera ordenado por esta Juez con destino al BANCO CAJA SOCIAL (oficinas principal, Restrepo y Portal), por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 169 del C.G.P. "Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso".

## NOTIFÍQUESE

## Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9b399f7e5ddea3a074629fc07e8e323af54747ba742b729e4910baca0adf5f6

Documento generado en 19/11/2021 03:55:23 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:	https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic	a